

No. 26

Nov. 26 de 72

Maron

Primo

Amparo

En favor de Don Bautista y Don  
Manuel Cinesos

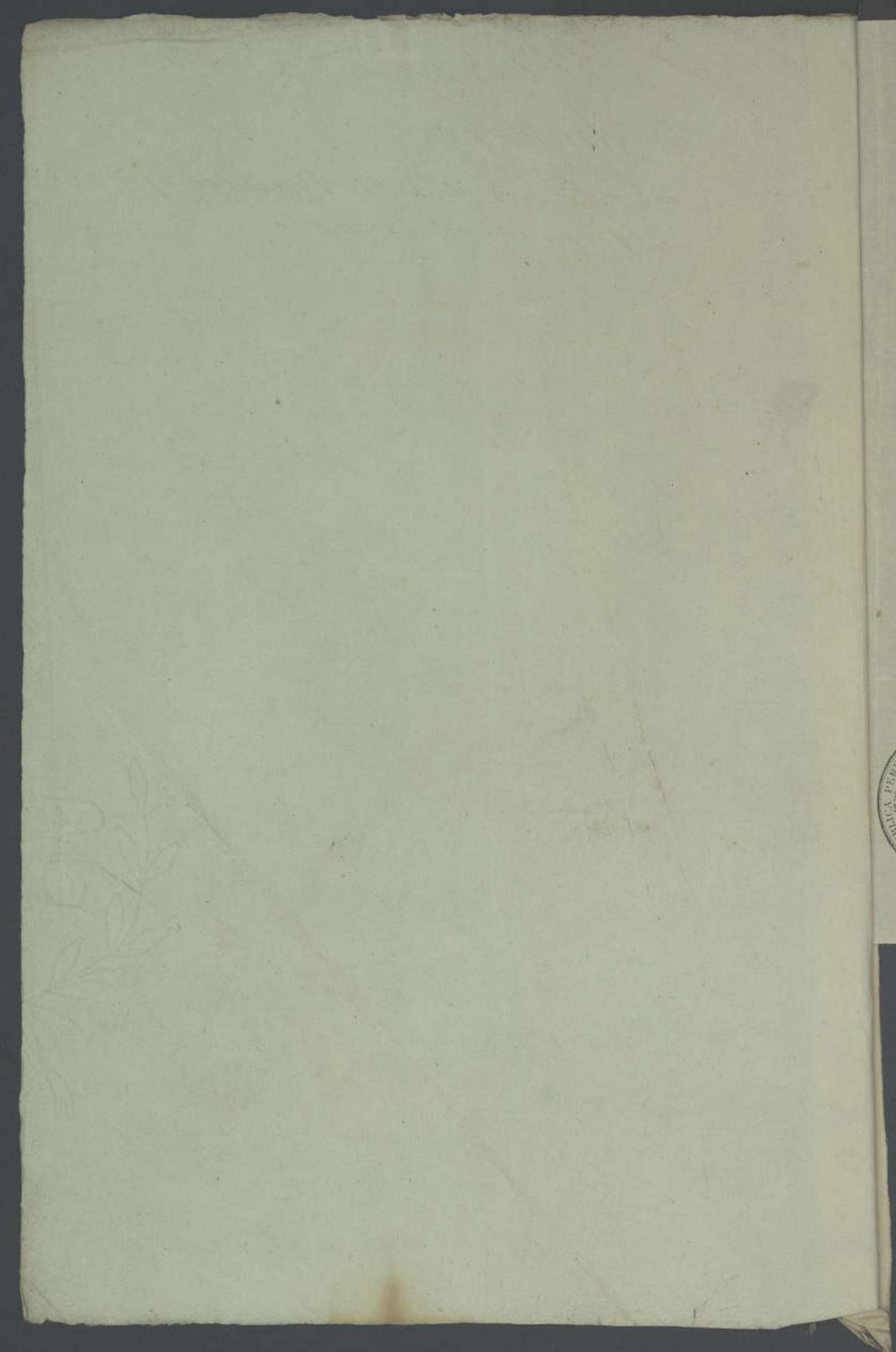
Nov. 28 - 877

TH - RE 2

CATA: 53

DOC: 115

FOL: 06 (+ carátula)



Manuel Beltrán Pedro Agustín Trubiano y Manuel Cepeda de la Torre  
Comendador y Diputados del Tribunal de Minería

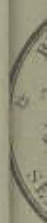
Por el presente Hacemos saber que en este Tribunal hemos resuelto con  
Don Braulio Cuneas, y Don Manuel Ángel Cuneas se les ampare en  
una mina de plata de fundición trabajada por los Portugueses y  
abandonada que halla en el cerro de Pacaoccho al pie de la cordillera  
de esta jurisdicción del Pueblo de Caranpoma; a la que se han puesto la  
adoración de la Virgen del Carmen. Lo que se ha certificado el presente  
Auto y fuese en los lugares de costumbre según lo que las personas que se  
crean con derecho al bien de unirse lo deducan en este Tribunal dentro  
del término de la ley. Dado en Lima a Veinte y seis de  
Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.

Manuel Beltrán



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*





2  
Sr. Diputado del Departamento de la  
Capital de la Republica Peruana.

Los ciudadanos D. Basilio Cisneros,  
en union con D. Manuel Angel Cisneros, hom-  
bres hijos naturales del Distrito de Carampa-  
mo, de la Prov. de Huarochoqui, propietarios, ce-  
mo pues haya lugar en derecho porcernos y  
decimos: que en el Cerro de Pacarotcho, al pie  
de la cordillera Jurisdiccion del Pueblo de Car-  
ampamo, hemos descubierto una mina de  
plata metal de fundicion, trabajada por  
los portugueses segun aparece del Informe,  
su profundidad de dicha mina abandonada  
tiene quince estados que a costa de tantos gas-  
tos se ha limpiado que ~~esta~~ tapada dicha  
mina, y sea descubierta asta el ultimo plano,  
y otras que se hallan alas inmediaciones esta  
trabajada por aquellos mismos mineros, y  
en el mismo Cerro, la misma que denunciamos  
por cierta y des poblada sin que en ella se  
halla ni vestijios de ranchos, ni minetas ni  
proquinor, sino solo los tajos que denunciamos,  
el Denuncio que beneficiamos de dicha mina,  
sera con la advocacion de la Virgen del Carmen,  
la que solicitamos que nos adjudique, y de la  
posesion con arreglo al articulo octavo del titulo  
sesto de las Ordenanzas de mineros, y dicha  
mina abandonada sin trabajo alguno. Por tanto.

A. Y. Pedimos y suplicamos se sirva admitir este  
denuncio de la citada mina abandonada desde  
el tiempo inmemorial: en su consecuencia ad-  
judicarnos segun como llevamos pedido que es  
de justicia que esperamos alcancemos de la  
rectitud de Usted.

Lima  
Nov. 24. de 1872.

Aruego de mi hermano Manuel Angel Bisneros  
por no saber firmar y firmo por mi

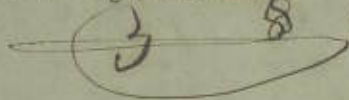
Basilio Bisneros



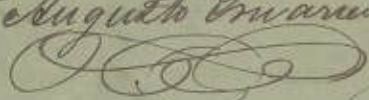
Lima a Noiembre veinte seis de  
mil ochocientos setenta y dos

Por presentando en la Real Compañia  
Don Praxedis y Don Manuel Jimenez en la  
mina de plata metal de Amoyon trabajo  
sada por los Portugueses, y que han de  
lucir en el cerro de Pacayoccha al pie  
de la Cordillera jurisdicción del Pueblo  
de Caranpoma en su comarca se fecho  
se los respectivos. Ditos en los lugares de  
Cuzco y Arequipa en los periodos de esta  
Capital. - libras de plata al Señor Don  
de Parí de Caranpoma de la provincia de Huancabamba  
requis para que ordene se fecho. Ditos en  
lugares del Don de Caranpoma. Todo sin perjuicio  
de tercero

Manuel Delvany



Don Augusto Vivarun



Valle



Palacio



Mamel Belevan Administrador del Tribunal de Minería &c



A nombre de la Union

Al Jefe de Paz del pueblo de Caramporo. Hago saber que en este Tribunal se han presentado Don Paulino y Don Manuel Angel Cisneros pidiendo amparo de una mina de plata que ha descubierto en el cerro de Pacavocha al pie de la cordillera jurisdiccion de Caramporo. En su consecuencia se ha expedido el correspondiente Auto de apoderamiento y recurso petitorio en el siguiente tenor: Recurso Señores Diputados del Departamento de la Capital de la Republica Peruana. Los ciudadanos Don Paulino Cisneros en union de Don Manuel Angel Cisneros hombres libres naturales del Distrito de Caramporo de la provincia de Huancabamba propietarios, como mas abajo lugar en derecho paxceremos y decimos: que en el cerro de Pacavocha al pie de la cordillera jurisdiccion del pueblo de Caramporo hemos descubierto una mina de plata metal de fundicion trabada por los fuertes quees segun aparece del taoreo, su profundidad de dicha mina abandonada tiene quince estados que acorta de tantos gastos se ha trabajado que estaba tapada dicha mina y se ha descubierto esta parte el







la mina de plata Metal de fundición <sup>(4)</sup>  
descubierta por los Portugueses y que han desu-  
bierto en el cerro de Incahuasi al pie de la  
cordillera. Juan de Dios del pueblo de Carum-  
poma. En su consecuencia se finca los derechos  
por Quintos en los lugares de Cortambur, y  
ademas en los parajes de esta Capital:  
deben despachar al Señor Juez de Paz de  
Carumpoma de la Provincia de Huancavelica  
para que ordena se finca dichos en el lugar del  
bien denominado San Jeronimo de Tenorio; y  
a cuya mina se le conoce con la advocacion  
de la Virgen del Carmen Bolevan Pedro  
Augusto Trabanca - Valle - antiguo Pedro  
Lemnos

En cuya conformidad me dirijo  
a Vd. para que Meyando a sus manos  
el presente despacho le de cumplimiento  
al dicho finca, fijando los derechos en los  
lugares de Cortambur por el termino de tres  
ta dias, y con la repetición contornada de  
no haberse presentado ninguna persona  
alegando derecho a la Mina denunciada  
me lo devuelva del referido Lima a veien  
tre y siete dias de nul. ochocientos setenta y  
do

Mano Bolevan

Por mandado de Sr.  
Pedro Lemnos  
Jefe de la Oficina

Yo el Juez de Paz de este Distrito certifico:

que havien doña fijado en los lugares de  
costumbre el respectivo edicto no se han pre-  
sentado ninguna persona que alegue ser  
al bien denunciado.


Carapipome Diciembre 20 de 1876

Manuel Ros Salgado

Juzgado de Paz del Distrito

Por recibido el despacho de la Administracion jeneral de Mineria del Peru, a pedimento de los Srs. Don Basilio Cisneros y D. Manuel Angel Cisneros, Refieren los cartules de denuncia, de una mina descubierta, que aparece en el despacho cuyo nombre es Pacacocha, expedida con fecha 26 de Nov. de 1876.

Carempana Diciembre 2 de 1876

Man. Tor. Salcedo  




R. P.

Juzg.º de Paz  
del Distrito de C.

Carampoma Diciembre 30 de 1872.

A V. Sr. Administrador  
del Tribunal de Minería

Tengo el honor de devolver a V.ª el des-  
pacho que remitió a este juzgado en la  
demanda que han echo D. Basilio Cisne  
ros, y D. Manuel Angel Cisneros, con la  
constancia de no haberse presentado nin-  
guna persona que alegue dro. sobre la mi-  
na al bien denunciado.

Dios que avda

Manuel Salgado  
*[Signature]*

En un Nuevo Ayuntamiento  
por veintidos y tres  
Por recibida a un antecedente

Belavang  
*[Signature]*

